Alcaldes de las hermandad =

Hermandad q. Sirvan y exerzan las varas des
de oy dia de la fha hasta otro tal dia Veinte
de y quatro de Junio del año que viene de
mil setecientos treinta y uno. Dn. Bartholome
Puche Lozano y Dn. Joseph Larrea
Vecinos desta Villa por concurrir en los
suso dhos las circunstancias de ser hijos
dalgo a quienes se les reciva su juramto.
en la forma acostumbrada en este a
yuntamto.

Alguazil mayor =

Asimismo por concurrir los mismos dhos
dhos circunstancias de calidad y nobleza
en Dn. Juan Soriano Lozano Vecino desta
Villa de la misma conformidad le nombro
la Villa por Alguazil Mayor para que sirva
la vara ~~para que~~ desde oy dia de la fha hasta
otro tal dia del año que viene de setecientos
y treinta ~~[illegible]~~ de la misma confor
midad que sus antecesores; y haviendo ve
nido a este ayuntamiento los dhos Don
Bartme. Puche Lozano Dn. Joseph Larrea
nombrados por Alcaldes de la Santa her
mandad y Dn. Juan Soriano Lozano p.
Alguazil Mayor en la forma dha. el
Señor Dn. Franco. Manuel Vizente Escrivi
bio juramto. sobre una vara de Justicia
en toda forma de derecho que asi lo hicieron
lo fueron defender el punto de la pu
reza de nuestra Señora de la Concepcion leyes
y pragmaticas de su Magd. fueros desta
Villa y el Marco de la Moneda y ense
nal de Verdadera Posesion que se les dio
quieta y pacificamte. y se les entregaron
a cada uno una vara de Justicia